



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024/14 (EXPTE. JGL/2023/18)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Aprobación de las actas de sesiones anteriores
- 2º Comunicaciones/Expte. 524/2024. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº 23036140. (Reiteración petición de informe).
- 3º Comunicaciones/Expte. 18808/2023. Escrito del Defensor del Pueblo sobre queja nº Q23/7770. (Reiteración de respuesta escrita a Resolución en un mes).
- 4º Comunicaciones/Expte. 5792/2024. Escrito del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Reclamación 2024/0335. (Admisión a trámite).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 8785/2022. Decreto dictado en el número de autos 309/2022 del Juzgado de lo Social Nº 13 de Sevilla (reclamación de cantidad).
- 6º Resoluciones judiciales/Expte. 7473/2021. Sentencia dictada en el número de autos 382/2021 del Juzgado de lo Social Nº 10 de Sevilla (reclamación de cantidad).
- 7º Resoluciones judiciales/Expte. 19058/2020. Sentencia dictada en el número de autos 954/2020 del Juzgado de lo Social Nº 9 de Sevilla (Emple@ Joven).
- 8º Resoluciones judiciales/Expte. 11313/2020. Decreto dictado en el número de autos 379/2020 del Juzgado de lo Social Nº 2 de Sevilla (declarativa de derechos).

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 9º Urbanismo/Expte. 5222/2024. Modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 18 Montecarmelo: Admisión a trámite.
- 10º Urbanismo/Expte. 2299/2023. Recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16/12/2022, sobre pago de justiprecio expropiatorio de terrenos correspondientes a sistema general de equipamientos (SGE-6).
- 11º Urbanismo/Expte. 1783/2023. Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución 13, Hacienda Dolores, del PGOU de Alcalá de Guadaíra: Aprobación inicial.
- 12º Aperturas/Expte. 15976/2023. Imposición de sanción por el ejercicio de una actividad económica sin título habilitante para ello.
- 13º Aperturas/Expte. 9856/2023. Declaración responsable para el ejercicio de la actividad almacén de artículos de regalos en calle Los Palillos Tres: Ineficacia.
- 14º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 667/2023. Contrato de ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado, aparcamiento en superficie, manzana E de la U.E. OESTE del SUP R-1 Montecarmelo, del PGOU de Alcalá de Guadaíra, financiado con fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU: Adjudicación del contrato.
- 15º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 17067/2023. Contrato de obras de





reforma urbana de aparcamiento publico situado en calle San Francisco nº 2:
Adjudicación.

16º Planificación Estratégica/Expte. 7801/2023. Modificación de contrato de obras de urbanización de la plaza situada en calle Nicolás Alpérez y de dotación de aparcamientos, financiado con fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU: Aprobación.

17º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 2307/2023. Contrato de obra de mejora de pavimentos y equipamientos de polideportivo San Juan: Aprobación de expediente.

18º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 447/2024. Contrato de ejecución de las obras de construcción de cubierta y cerramiento en el CEIP Cercadillos en C/ Hogaza, s/n: Aprobación de expediente.

19º Hábitat Urbano/Expte. 3002/2024. Primera prórroga del contrato privado de servicios de aseguramiento de la flota municipal de vehículos: Aprobación.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

20º Contratación/Expte. 4882/2024. Primera prórroga del contrato de servicios de dirección jurídica y defensa procesal de los intereses del Ayuntamiento ante las órdenes jurisdiccionales civil, social y penal: Aprobación.

21º Contratación/Expte. 5870/2023. Segunda y última prórroga del contrato de servicios de programación y ejecución del proyecto (NOCTAIRA) de actividades estivales de dinamización turístico-cultural: Aprobación.

ÁREA DE IDENTIDAD

22º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 5095/2024. Contrato de servicio de mantenimiento, en cuatro lotes, de los Parques de Ribera de Alcalá de Guadaíra: Acuerdo de iniciación de resolución de contrato, lote I.

23º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 3028/2024. Contrato de servicio de edición, impresión y encuadernación del libro, Los jardines del Agua. La ribera del Guadaíra, Monumento Ecocultural de Andalucía, y tarjetas de invitación al acto de presentación del mismo: Resolución del contrato.

24º Medio Ambiente/Contratación/Expte. 1726/2024. Contrato de suministro y plantación, en 2 lotes, de árboles y arbustos para las zonas verdes y viarios de la localidad: Aprobación de expediente.

25º Cultura/Expte. 5787/2024. Concesión de licencia del dominio público para el establecimiento de máquinas expendedoras en la Casa de la Cultura.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

26º Participación Ciudadana/Expte. 5705/2024. Concesión de licencia del dominio público para el establecimiento de máquinas expendedoras en el Centro Polivalente Distrito Norte.

27º Educación/Expte. 5428/2024. Concesión de licencia del dominio público para el establecimiento de máquinas expendedoras en la Biblioteca Editor Jose Manuel Lara.

28º Educación/Expte. 251/2024. Concesión de subvenciones para actividades educativas





Extraescolares de la Delegación de Educación 2024.

29º Deportes/Contratación/Expte. 3783/2023. Tercera y última prórroga contrato de servicios complementarios actividades Centro Deportivo Distrito Sur: Aprobación y designación nuevo responsable del contrato.

30º Deportes/Expte. 5783/2024. Concesión de licencia del dominio público para el establecimiento de máquinas expendedoras en el Complejo Deportivo Distrito Sur.

URGENCIAS

31º Cultura/Expte. 5363/2024. Solicitud de subvención a la Diputación Provincial para la realización de actividades culturales municipales en apoyo a la contratación artística 2024: Aprobación.

2. Acta de la sesión.

9º URBANISMO/EXPTE. 5222/2024. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 18 MONTECARMELO: ADMISIÓN A TRÁMITE.- Examinado el expediente que se tramita sobre admisión a trámite de la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 18 Montecarmelo, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Admitir a trámite la modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 18 "Montecarmelo", conforme al documento diligenciado con código seguro de verificación (CSV) AZ3LMKMW3CXWLTNRCWK3SSHFA, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, redactado por Carlos de Miguel Rodríguez, arquitecto, que obra en el expediente.

Segundo.- Someter este acuerdo a un trámite de Información pública por plazo de 20 días con notificación individual a los interesados, previa inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; además, en cumplimiento de los artículos 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en le sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

Tercero.- Notificar el anterior acuerdo a los propietarios de suelo incluidos en el ámbito.

10º URBANISMO/EXPTE. 2299/2023. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16/12/2022, SOBRE PAGO DE JUSTIPRECIO EXPROPIATORIO DE TERRENOS CORRESPONDIENTES A SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS (SGE-6).- Examinado el expediente que se tramita sobre resolución de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16/12/2022, sobre pago de justiprecio expropiatorio de terrenos correspondientes a sistema general de equipamientos (SGE-6) del expediente n.º 4630/2019, y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante instancia general con fecha de registro de entrada 1 de febrero de 2023 (número de registro electrónico 2357) por A.G.R., en nombre y representación de la entidad Rivordec S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022 sobre pago de justiprecio expropiatorio de terrenos correspondientes a sistema general de equipamientos (SGE-6) del expediente nº 4630/2019, conforme a la motivación expresada en la parte expositiva (fundamento de derecho V.2).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad recurrente.

11º URBANISMO/EXPTE. 1783/2023. ESTATUTOS DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 13, HACIENDA DOLORES, DEL PGOU DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN INICIAL.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar inicialmente los estatutos e la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución 13, Hacienda Dolores, del PGOU de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución 13 «Hacienda Dolores» del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaíra.

Segundo.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial de los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución 13 «Hacienda Dolores» del Plan General de Ordenación Urbanística de Alcalá de Guadaíra, conforme al documento que consta en el expediente n.º 1783/2023 diligenciado con código seguro de verificación (CSV) 3HS9D6XX3A75PJWXS66ZNP3, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, por período de 20 días mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. En cumplimiento de los artículos 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento de estatutos sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en la sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

Tercero.- Notificar este acuerdo a los propietarios e interesados de la unidad de ejecución, con referencia a los estatutos con código seguro de verificación (CSV) 3HS9D6XX3A75PJWXS66ZNP3, concediéndose trámite de audiencia por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

12º APERTURAS/EXPTE. 15976/2023. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de





diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

13º APERTURAS/EXPTE. 9856/2023. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ALMACÉN DE ARTÍCULOS DE REGALOS EN CALLE LOS PALILLOS TRES: INEFICACIA.- Examinado el expediente que se tramita sobre ineficacia de declaración responsable para el ejercicio de la actividad almacén de artículos de regalos en calle Los Palillos Tres, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar la ineficacia de la declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por J.L.B.R., con fecha 24 de mayo de 2023 (número de registro electrónico 11911), para el ejercicio de la actividad de almacén de artículos de regalo, con emplazamiento en inmueble sito en calle Los Palillos Tres, ***, referencia catastral 5397105TG4359N****, por los motivos que constan en los informes técnico y jurídico emitidos en el presente expediente, y que constan transcritos en la parte expositiva.

Segundo.- La ineficacia de la declaración responsable y comunicación previa determinará la imposibilidad de iniciar o continuar con el ejercicio de dicha actividad, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a los servicios municipales de inspección y disciplina a los efectos oportunos, para el caso de ejercer la actividad.

14º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 667/2023. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO, APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, MANZANA E DE LA U.E. OESTE DEL SUP R-1 MONTECARMELO, DEL PGOU DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado, aparcamiento en superficie, manzana E de la U.E. OESTE del SUP R-1 Montecarmelo, del PGOU de Alcalá de Guadaíra, financiado con fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Declarar no confidencial, tanto la oferta técnica de la Unión Temporal de Empresas integrada por Infraestructura Forestal y Medio Ambiente S.L. y Vazmorex S.L. como la documentación justificativa de la viabilidad económica de la misma aportada en el trámite a que se refiere el art. 149 LCSP, estimando la solicitud de acceso al expediente formulada por Sepisur XXI S.L. con fecha 23 de diciembre de 2023.

Tercero.- Adjudicar a la Unión Temporal de Empresas integrada por Infraestructura Forestal y Medio Ambiente S.L. y Vazmorex S.L. el contrato de ejecución de las obras incluidas en el proyecto denominado “aparcamiento en superficie, manzana “E” de la U.E. OESTE del SUP R-1 “Montecarmelo”, del PGOU de Alcalá de Guadaíra, financiado con fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU (C-2023/009), precio ofertado de 1.455.191,87 € IVA excluido





(1.760.782,16 € IVA incluido) y con las mejoras incluidas en su oferta, incluyendo la ampliación del plazo de garantía en tres años adicionales, de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobados, así como con la oferta presentada.

Cuarta.- Requerir a la Unión Temporal de Empresas integrada por Infraestructura Forestal y Medio Ambiente S.L. y Vazmorex S.L. para que en el plazo de 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda a formalizar su constitución en escritura pública, resultando la duración de la misma coincidente con la del contrato hasta su extinción y recepción, así como proceda a presentar el correspondiente C.I.F.

Quinta.- Requerir a la Unión Temporal de Empresas integrada por Infraestructura Forestal y Medio Ambiente S.L. y Vazmorex S.L. para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales; al Servicio de Contratación; al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos; y a Dña. María Reyes Martín Carrero, Jefa de Sección de Obras Públicas y responsable municipal del contrato.

Octavo.- Facultar a Dña. María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato, conforme a la Resolución de la Alcaldía n.º 381/2023, de 27 de junio y, en especial, facultando a D. Francisco Jesús Mora Mora, Concejal Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de formalización del contrato, una vez que se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas.

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación o, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla.

15º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 17067/2023. CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA URBANA DE APARCAMIENTO PUBLICO SITUADO EN CALLE SAN FRANCISCO Nº 2: ADJUDICACIÓN.- Examinado el expediente que se





tramita para adjudicar el contrato de obras de reforma urbana de aparcamiento publico situado en calle San Francisco nº 2: Adjudicación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Excluir a Guerrelí Construcciones y Contratas S.L., por ser su oferta anormalmente baja y desproporcionada y no haber justificado su viabilidad económica dentro del plazo concedido al efecto, adjudicando a Vazmorex S.L., el contrato de ejecución de las obras de reforma urbana de aparcamiento publico situado en calle San Francisco nº 2 (C-2023/050), por un precio 198.980,88 € IVA excluido (240.766,86 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobados, así como con la oferta presentada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Abilio Castañón Valle, como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Formalización de contrato	Vazmorex S.L.	B41722109	161,17 €

Sexto.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024 y, en especial, facultando a David Delgado Trujillo, Concejala Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas.

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de





adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

16º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 7801/2023. MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA SITUADA EN CALLE NICOLÁS ALPÉRIZ Y DE DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS, FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU: APROBACIÓN.- Examinado el expediente para aprobar la modificación de contrato de obras de urbanización de la plaza situada en calle Nicolás Alpérez y de dotación de aparcamientos, financiado con fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar el modificado del proyecto básico y de ejecución de las obras de urbanización de plaza en calle Nicolás Alpérez y dotación de aparcamientos complementarios de la zona peatonalizada, redactado por Mlopez Arquitectos S.L.P. el día 17 de abril de 2023, y que consta en el expediente n.º 7801/2023 con código seguro de verificación 7NCA2LDHEC365QLSJH7PQQAXD.

Segundo.- Modificar el contrato administrativo de ejecución de las obras de urbanización de la plaza situada en calle Nicolás Alpérez y de dotación de aparcamientos complementarios de la zona peatonalizada, financiado con fondos de la Unión Europea – NextGenerationEU, considerando las modificaciones no sustanciales, conforme lo dispuesto en el informe de la dirección facultativa de las obras, responsable del contrato, de fecha 17 de abril de 2023, incrementando el precio en 333.793,70 €, IVA excluido (403.890,37 € IVA incluido).

Tercero.- Aprobar y comprometer el gasto derivado de la presente modificación por importe de 403.890,37 €, con cargo a la partida presupuestaria 20301/4421/6190101 (Reposición de infraestructuras de cualquier clase en el marco de la estrategia DUSI) y proyecto de gasto 2021.2.881.0012 (Plan de recuperación, transform. y resiliencia. Urbaniz. de plaza en c/ Nicolás Alpérez y dot. aparcamiento) en el ejercicio 2024.

Cuarto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 LCSP, publicar un anuncio de modificación en el perfil de contratante municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 5 días desde la adopción del acuerdo del órgano de contratación, con indicación de los recursos procedentes, así como los informes obrantes en el expediente y las alegaciones que pueda formular el contratista.

Quinto.- Notificar el acuerdo de modificación del contrato al referido contratista, requiriéndole para que: a) en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de modificación del contrato, proceda a reajustar la garantía definitiva constituida, incrementando la misma en 16.689,69 € por cualquiera de los medios establecidos en el art. 108.1 LCSP; y b) una vez reajustada la garantía definitiva constituida, proceda a suscribir un anexo al contrato inicial en el plazo máximo de 15 hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de modificación.

Sexto.- Insertar anuncio relativo al presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.





Séptimo.- Comunicar la modificación aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335.2 de la LCSP.

Octavo.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Intervención Municipal, a la Tesorería municipal, al Servicio de Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos y al responsable del contrato.

Noveno.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

17º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 2307/2023. CONTRATO DE OBRA DE MEJORA DE PAVIMENTOS Y EQUIPAMIENTOS DE POLIDEPORTIVO SAN JUAN: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de obra de mejora de pavimentos y equipamientos de polideportivo San Juan, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente 2307/2023, incoado para la contratación de la ejecución de las obras de mejora de pavimentos y equipamientos del polideportivo San Juan (C-2024/017), así como la apertura de su procedimiento de adjudicación, abierto simplificado, publicándose anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido Perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, su memoria justificativa, el pliego y el proyecto técnico que han de regir la contratación, y los modelos de declaración responsable y de oferta económica en formato word.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV nº ANP6X3MFJC6DL2PYC9SSNDYA5) que regirá el contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato. encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, al Director Facultativo de la obra Leonardo Chaves Marín, arquitecto técnico municipal.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar certificado del presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

18º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 447/2024. CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA Y CERRAMIENTO EN EL CEIP CERCADILLOS EN C/ HOGAZA, S/N: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de ejecución de las obras de construcción de cubierta y cerramiento en el CEIP Cercadillos en C/ Hogaza, s/n, que se tramita para su aprobación, y





resultando:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente 447/2024, incoado para la contratación de la ejecución de las obras de construcción de cubierta y cerramiento en el CEIP Cercadillos en C/ Hogaza, s/n (C-2024/022), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido Perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, el pliego y el proyecto técnico que han de regir la contratación, así como los modelos de declaración responsable y de oferta económica en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º ARAZLQH4RCH47LMCZY779ZJ6K) que regirá el contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, al Director Facultativo de la obra M.ª Carmen Cabeza Cruces, Arquitecta colegiada n.º 5.617 del COAS.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y a la responsable del contrato.

Séptimo.- Publicar certificado del presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

19º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 3002/2024. PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO DE LA FLOTA MUNICIPAL DE VEHÍCULOS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la primera prórroga del contrato privado de servicios de aseguramiento de la flota municipal de vehículos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**





Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato privado de servicios de aseguramiento de la flota municipal de vehículos (prorrogable para los años 2024, 2025 y 2026), suscrito con la empresa MGS SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., el día 28 de abril de 2023, prórroga que comprenderá un periodo de un año, computando el inicio de la misma desde el día 1 de junio de 2024.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato y a los servicios municipales de Contratación, Intervención, Tesorería y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo en el Perfil de Contratante Municipal y, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia Municipal.

20º CONTRATACIÓN/EXPT. 4882/2024. PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN JURÍDICA Y DEFENSA PROCESAL DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO ANTE LAS ÓRDENES JURISDICCIONALES CIVIL, SOCIAL Y PENAL: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la primera prórroga del contrato de servicios de dirección jurídica y defensa procesal de los intereses del Ayuntamiento ante las órdenes jurisdiccionales civil, social y penal, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato de “servicios de dirección jurídica y defensa procesal de los intereses del Ayuntamiento ante las órdenes jurisdiccionales civil, social y penal”, suscrito con BUFETE RAMOS SUÁREZ, AIE, el día 28 de junio de 2022, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 1 de julio de 2024, fijándose un precio de 27.552,00 € IVA excluido (33.337,92 € IVA incluido) por el citado periodo completo de prórroga.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato, José Antonio Bonilla Ruiz, y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

21º CONTRATACIÓN/EXPT. 5870/2023. SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOCTAIRA) DE ACTIVIDADES ESTIVALES DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICO-CULTURAL: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicios de programación y ejecución del proyecto (NOCTAIRA) de actividades estivales de dinamización turístico-cultural, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**





Primero.-Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de servicios de programación y ejecución del proyecto (NOCTAIRA), de actividades estivales de dinamización turístico-cultural suscrito con ENDIRECTO F.T., S.L. el día 5 de julio de 2021, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 6 de julio de 2024, fijándose un precio de 51.750,00€ IVA excluido (62.617,50€ IVA incluido) por el citado periodo completo de prórroga.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo a la responsable del contrato, Alicia Morillo García y a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

22º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 5095/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EN CUATRO LOTES, DE LOS PARQUES DE RIBERA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: ACUERDO DE INICIACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, LOTE I.- Examinado el expediente que se tramita sobre el acuerdo de iniciación de resolución de contrato de lote I, del contrato de servicio de mantenimiento, en cuatro lotes, de los Parques de Ribera de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Incoar expediente de resolución del contrato administrativo de servicio del Lote I de Mantenimiento en cuatro Lotes, de los Parques de Ribera de Alcalá de Guadaíra, todo ello conforme a los incumplimientos contractuales y causas detalladas anteriormente.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia al contratista por un plazo de 10 días naturales, conforme al art. 109.1.a) del RGLCAP, acompañando el informe emitido por el responsable municipal del contrato, advirtiéndose que en caso de no formular alegaciones se entenderá como no oposición a la resolución del contrato, pudiendo consultar el expediente completo en la Delegación de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad sita en esta localidad de Alcalá de Guadaíra, calle Rafael Santos n.º 6, en horario de 9:00 a 13:00 horas de Lunes a Viernes.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al avalista del contrato, la entidad MILLENIUM INSURANCE COMPANI LTD, por un plazo de 10 días naturales, conforme al art. 109.1.b) del RGLCAP, pudiendo consultar el expediente en los mismos términos antes indicados.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al contratista, al avalista del contrato, al responsable del contrato, dando cuenta del mismo a la Intervención Municipal, Tesorería, al servicio de Contratación y departamentos afectados.

23º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 3028/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DEL LIBRO, LOS JARDINES DEL AGUA. LA RIBERA DEL GUADAÍRA, MONUMENTO ECOCULTURAL DE ANDALUCÍA, Y TARJETAS DE INVITACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN DEL MISMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita sobre resolución de contrato de





servicio de edición, impresión y encuadernación del libro, Los jardines del Agua. La ribera del Guadaíra, Monumento Ecocultural de Andalucía, y tarjetas de invitación al acto de presentación del mismo, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Resolver de mutuo acuerdo el contrato administrativo de prestación del servicio de edición, impresión y encuadernación del libro “Los jardines del Agua. La ribera del Guadaíra, Monumento Ecocultural de Andalucía” y tarjetas de invitación al acto de presentación del mismo formalizado el día 3 de mayo de 2023 con Sgraf Artes Gráficas S.L., abonando a esta entidad contratista un importe total de 1.765,92 € en concepto de gastos ocasionados.

Segundo.- Acordar la devolución de la garantía definitiva constituida en la Tesorería municipal por importe de 1.139,25 €, mediante aval n.º 0546121A de Bankinter S.A. (documento contable n.º 1202300023203, de fecha 29 de marzo de 2023).

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Sgraf Artes Gráficas S.L. con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad y a los Servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería, así como a Francisco Mantecón Campos como responsable municipal del contrato.

Quinto.- Insertar anuncio relativo al presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, de conformidad con el art. 15 LTPA.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la notificación del mismo, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde la citada publicación.

24º MEDIO AMBIENTE/CONTRATACIÓN/EXPTE. 1726/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO Y PLANTACIÓN, EN 2 LOTES, DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS PARA LAS ZONAS VERDES Y VIARIOS DE LA LOCALIDAD: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.-
Examinado el expediente de contratación de suministro y plantación, en 2 lotes, de árboles y arbustos para las zonas verdes y viarios de la localidad, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente 1726/2024, incoado para la contratación del suministro y plantación, en 2 lotes, de árboles y arbustos para las zonas verdes y viarios de la localidad (C-2024/010), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la





contratación y los modelos de declaración responsable y de oferta económica en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º 3ZD5DJ3LEZYPSJNNECDCSXXEA) y anexo de prescripciones técnicas (CSV n.º EJD9ASNJFKD95QHQ4ZGW4ELJL) que regirán el contrato con sus correspondientes anexos.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Antonio Matías Melero Casado, Ingeniero Técnico Agrícola municipal.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

25º CULTURA/EXPTE. 5787/2024. CONCESIÓN DE LICENCIA DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LA CASA DE LA CULTURA.- Examinado el expediente que se tramita sobre la concesión de licencia del dominio público para el establecimiento de máquinas expendedoras en la Casa de la Cultura, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar a E.F.M., la instalación de las siguientes máquinas expendedoras: una de Bebidas calientes modelo La Coffeemar S-500 de Jofemar, una de bebidas frías modelo Artic 272 de Jofemar y una máquina Bifrutas N7R Azkoyen, sito en la Casa de la Cultura en un lugar adecuado y libre del paso de los usuarios que determine esta Administración, por un año, a partir de la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la lista de precios presentada por la interesada, que corresponde con los productos de bebidas. Dichos precios sólo podrán modificarse previa solicitud al Ayuntamiento y autorización expresa por escrito.

TERCERO.- Las obligaciones de la interesada, por el uso común especial del dominio público, son las siguientes:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Seguridad Social, Hacienda Estatal, así como a la municipal.





- b) Las máquinas expendedoras deben cumplir las prescripciones dispuestas en la Ley de Comercio Interior de Andalucía, y demás normativa de aplicación.
- c) La revocación de la autorización estará sujeta a las disposiciones establecidas en la legislación sobre bienes especialmente aplicable. No obstante, será causa de revocación, sin derecho a indemnización alguna, la presentación formal de varias empresas, del sector, interesadas en la explotación del servicio, de manera que se rebase la capacidad del inmueble para la instalación de todas ellas.
- d) Comprometerse a tener en buen funcionamiento las mismas, estableciendo un servicio diario y resolviendo cualquier eventualidad, tanto en el funcionamiento como en el mantenimiento de estas máquinas.
- e) Responsabilizarse de cuantos perjuicios y daños puedan causar a los usuarios, sobre todo, en cuanto a seguridad, salubridad e higiene de los productos ofertados.
- f) No será transmisible a terceros la presente autorización.

CUARTO.- Los derechos de E.F.M. por el uso común especial del dominio público, son las siguientes:

- a) Percibir de los usuarios el precio de los productos que son objeto de la explotación de las máquinas expendedoras.
- b) Utilizar los bienes en la forma precisa para el funcionamiento del servicio.
- c) La libre utilización de los lugares destinados a la ubicación de las máquinas expendedoras.

QUINTO.- La instalación de las máquinas expendedoras, así como su ubicación, estará bajo la supervisión del jefe de servicio competente.

SEXTO.- Notificar a E.F.M., el presente acuerdo haciéndole saber los recursos que contra el mismo proceden y el plazo para interponerlos.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Cultura, Patrimonio y Museos, a la Intervención Municipal y al Servicio de Gestión Tributaria.

26º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPTE. 5705/2024. CONCESIÓN DE LICENCIA DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN EL CENTRO POLIVALENTE DISTRITO NORTE.- Examinado el expediente que se tramita sobre la concesión de licencia del dominio público para el establecimiento de máquinas expendedoras en el Centro Polivalente Distrito Norte, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Autorizar a E.F.M., la instalación de las siguientes máquinas expendedoras: una de Bebidas calientes modelo La Coffeemar S-500 de Jofemar, una de bebidas frías modelo Artic 272 de Jofemar, sito en el Centro Polivalente Distrito Norte en un lugar adecuado y libre del paso de los usuarios que determine esta Administración, por un año, a partir de la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la lista de precios presentada por la interesada, que corresponde





con los productos de bebidas. Dichos precios sólo podrán modificarse previa solicitud al Ayuntamiento y autorización expresa por escrito.

TERCERO.- Las obligaciones de la interesada, por el uso común especial del dominio público, son las siguientes:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Seguridad Social, Hacienda Estatal, así como a la municipal.
- b) Las máquinas expendedoras deben cumplir las prescripciones dispuestas en la Ley de Comercio Interior de Andalucía, y demás normativa de aplicación.
- c) La revocación de la autorización estará sujeta a las disposiciones establecidas en la legislación sobre bienes especialmente aplicable. No obstante, será causa de revocación, sin derecho a indemnización alguna, la presentación formal de varias empresas, del sector, interesadas en la explotación del servicio, de manera que se rebase la capacidad del inmueble para la instalación de todas ellas.
- d) Comprometerse a tener en buen funcionamiento las mismas, estableciendo un servicio diario y resolviendo cualquier eventualidad, tanto en el funcionamiento como en el mantenimiento de estas máquinas.
- e) Responsabilizarse de cuantos perjuicios y daños puedan causar a los usuarios, sobre todo, en cuanto a seguridad, salubridad e higiene de los productos ofertados.
- f) No será transmisible a terceros la presente autorización.

CUARTO.- Los derechos de E.F.M. por el uso común especial del dominio público, son las siguientes:

- a) Percibir de los usuarios el precio de los productos que son objeto de la explotación de las máquinas expendedoras.
- b) Utilizar los bienes en la forma precisa para el funcionamiento del servicio.
- c) La libre utilización de los lugares destinados a la ubicación de las máquinas expendedoras.

QUINTO.- La instalación de las máquinas expendedoras, así como su ubicación, estará bajo la supervisión del jefe de servicio competente.

SEXTO.- Notificar a E.F.M., el presente acuerdo haciéndole saber los recursos que contra el mismo proceden y el plazo para interponerlos.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana, a la Intervención Municipal y al Servicio de Gestión Tributaria.

27º EDUCACIÓN/EXPT. 5428/2024. CONCESIÓN DE LICENCIA DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LA BIBLIOTECA EDITOR JOSE MANUEL LARA.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de licencia del dominio público para el establecimiento de máquinas expendedoras en la Biblioteca Editor Jose Manuel Lara, y **resultado**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho,





en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Autorizar a E.F.M., la instalación de las siguientes máquinas expendedoras: una de Bebidas calientes modelo La Coffeemar S-500 de Jofemar, dos de bebidas frías modelo Artic 272 de Jofemar, una de snacks modelo Kikko Max de Necta y una máquina Bifrutas N7R Azkoyen, sito en la Biblioteca Editor José Manuel Lara, en un lugar adecuado y libre del paso de los usuarios que determine esta Administración, por un año, a partir de la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la lista de precios presentada por la interesada, que corresponde con los productos de bebidas. Dichos precios sólo podrán modificarse previa solicitud al Ayuntamiento y autorización expresa por escrito.

TERCERO.- Las obligaciones de la interesada, por el uso común especial del dominio público, son las siguientes:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Seguridad Social, Hacienda Estatal, así como a la municipal.
- b) Las máquinas expendedoras deben cumplir las prescripciones dispuestas en la Ley de Comercio Interior de Andalucía, y demás normativa de aplicación.
- c) La revocación de la autorización estará sujeta a las disposiciones establecidas en la legislación sobre bienes especialmente aplicable. No obstante, será causa de revocación, sin derecho a indemnización alguna, la presentación formal de varias empresas, del sector, interesadas en la explotación del servicio, de manera que se rebase la capacidad del inmueble para la instalación de todas ellas.
- d) Comprometerse a tener en buen funcionamiento las mismas, estableciendo un servicio diario y resolviendo cualquier eventualidad, tanto en el funcionamiento como en el mantenimiento de estas máquinas.
- e) Responsabilizarse de cuantos perjuicios y daños puedan causar a los usuarios, sobre todo, en cuanto a seguridad, salubridad e higiene de los productos ofertados.
- f) No será transmisible a terceros la presente autorización.

CUARTO.- Los derechos de E.F.M. por el uso común especial del dominio público, son las siguientes:

- a) Percibir de los usuarios el precio de los productos que son objeto de la explotación de las máquinas expendedoras.
- b) Utilizar los bienes en la forma precisa para el funcionamiento del servicio.
- c) La libre utilización de los lugares destinados a la ubicación de las máquinas expendedoras.

QUINTO.- La instalación de las máquinas expendedoras, así como su ubicación, estará bajo la supervisión del jefe de servicio competente.

SEXTO.- Notificar a E.F.M., el presente acuerdo haciéndole saber los recursos que contra el mismo proceden y el plazo para interponerlos.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Educación y Formación Profesional, a la Intervención Municipal y al Servicio de Gestión Tributaria.





28º EDUCACIÓN/EXPTE. 251/2024. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRAESCOLARES DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN 2024.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvenciones para actividades educativas Extraescolares de la Delegación de Educación 2024, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Conceder a los siguientes centros las subvenciones solicitadas por los proyectos mencionados a continuación.

Centro	Proyecto	Cantidad
CEIP San Mateo	Teatro para cuidarnos	1.633,50 euros
Asociación . Alcareña Educación Especial	Creando entornos accesibles	4.261,20 euros

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/48900 y operación contable 1202400004631 .

Tercero.- El plazo para justificar la subvención será hasta el 15 de octubre de 2024.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias, así como dar traslado del mismo a la Delegación Municipal de Educación y a la Intervención de Fondos.

29º DEPORTES/CONTRATACIÓN/EXPTE 3783/2023. TERCERA Y ÚLTIMA PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ACTIVIDADES CENTRO DEPORTIVO DISTRITO SUR: APROBACIÓN Y DESIGNACIÓN NUEVO RESPONSABLE DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la tercera y última prórroga contrato de servicios complementarios actividades Centro Deportivo Distrito Sur, y la designación de responsable de contrato, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la tercera y última prórroga del contrato de servicio de mantenimiento integral, socorrismo y monitores de actividades dirigidas, control de accesos y servicios auxiliares necesarios para la prestación de servicios deportivos según los requerimientos propios del centro deportivo Distrito Sur, suscrito con CAMPUSPORT, S.L. el día 17 de mayo de 2021, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 1 de junio de 2024, fijándose un precio de 361.000,00 € IVA excluido (436.810,00 € IVA incluido) por el citado periodo completo de prórroga.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Tercero.- Nombrar a Rafael Ramos Pérez, como nuevo responsable municipal del contrato en sustitución de Verónica Benabal Polo.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a Verónica Benabal Polo y al nuevo responsable del contrato, Rafael Ramos Pérez, así como a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería, y a la Delegación de Deportes.

Quinto.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.





30º DEPORTES/EXPTE. 5783/2024. CONCESIÓN DE LICENCIA DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO SUR.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de licencia del dominio público para el establecimiento de máquinas expendedoras en el Complejo Deportivo Distrito Sur, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

PRIMERO.- Autorizar a E.F.M., la instalación de las siguientes máquinas expendedoras: una de Bebidas calientes modelo La Coffeemar S-500 de Jofemar, dos de bebidas frías modelo Artic 272 de Jofemar y una máquina Bifrutas N7R Azkoyen, sito en el Complejo Deportivo Distrito Sur en un lugar adecuado y libre del paso de los usuarios que determine esta Administración, por un año, a partir de la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la lista de precios presentada por la interesada, que corresponde con los productos de bebidas. Dichos precios sólo podrán modificarse previa solicitud al Ayuntamiento y autorización expresa por escrito.

TERCERO.- Las obligaciones de la interesada, por el uso común especial del dominio público, son las siguientes:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias ante la Seguridad Social, Hacienda Estatal, así como a la municipal.
- b) Las máquinas expendedoras deben cumplir las prescripciones dispuestas en la Ley de Comercio Interior de Andalucía, y demás normativa de aplicación.
- c) La revocación de la autorización estará sujeta a las disposiciones establecidas en la legislación sobre bienes especialmente aplicable. No obstante, será causa de revocación, sin derecho a indemnización alguna, la presentación formal de varias empresas, del sector, interesadas en la explotación del servicio, de manera que se rebase la capacidad del inmueble para la instalación de todas ellas.
- d) Comprometerse a tener en buen funcionamiento las mismas, estableciendo un servicio diario y resolviendo cualquier eventualidad, tanto en el funcionamiento como en el mantenimiento de estas máquinas.
- e) Responsabilizarse de cuantos perjuicios y daños puedan causar a los usuarios, sobre todo, en cuanto a seguridad, salubridad e higiene de los productos ofertados.
- f) No será transmisible a terceros la presente autorización.

CUARTO.- Los derechos de E.F.M. por el uso común especial del dominio público, son las siguientes:

- a) Percibir de los usuarios el precio de los productos que son objeto de la explotación de las máquinas expendedoras.
- b) Utilizar los bienes en la forma precisa para el funcionamiento del servicio.
- c) La libre utilización de los lugares destinados a la ubicación de las máquinas expendedoras.





QUINTO.- La instalación de las máquinas expendedoras, así como su ubicación, estará bajo la supervisión del jefe de servicio competente.

SEXTO.- Notificar a E.F.M., el presente acuerdo haciéndole saber los recursos que contra el mismo proceden y el plazo para interponerlos.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes, a la Intervención Municipal y al Servicio de Gestión Tributaria.

31º ASUNTO URGENTE.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia del asunto expediente 5363/2024 sobre aprobación de solicitud de subvención a la Diputación Provincial para la realización de actividades culturales municipales en apoyo a la contratación artística 2024.

La concejalía-delegada de Cultura fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“La propuesta de aprobación del expediente no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 26 de abril de 2024 por la Junta de Gobierno Local.*

No obstante:

Primero.- Que el expediente completo ha llegado a Secretaría para incluir en la Junta de Gobierno Local el día 25 de abril de 2024, después de cerrar la convocatoria y antes de celebrar la sesión de Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Que al versar sobre una solicitud de subvención que debe presentarse en el área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla hasta el día 29 de Abril de 2024 (convocatoria publicada en BOP n.º 67, de 8 de abril de 2024), quedando cerrado este plazo posteriormente para concurrir a tal subvención, conviene incorporar el asunto al orden del día de la sesión, dado que de lo contrario, este Ayuntamiento no podría ser beneficiario de la subvención de la que la citada convocatoria dota al Municipio.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano de contratación en la fecha mencionada.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

31º CULTURA/EXPTE. 5363/2024. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES EN APOYO A LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la solicitud de subvención a la Diputación Provincial para la realización de actividades culturales municipales en apoyo a la contratación artística 2024, y **resultando:**





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la Solicitud de Subvención a la Diputación Provincial de Sevilla (Área de Cultura y Ciudadanía) para la realización de actividades culturales municipales en apoyo de la contratación artística, siendo las actividades a ejecutar conforme al anexo III (proyecto de la actividad para el que se solicita la ayuda) las que a continuación se relacionan.

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD ACTIVIDADES CULTURALES MUSICALES 2024
FESTIVAL FLAMENCO MANOLITO EL DE MARÍA
CICLO DE MÚSICA CLÁSICA "MÚSICA EN EL PATIO"
JORNADA MUSICAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MEDIO AMBIENTE
CONCIERTO DE PIANO A DÚO
CONCIERTO DE INAUGURACIÓN DE NOCTAIRA
TOTAL 65.679,00 €

Segundo.- Aceptar las condiciones de financiación y demás requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

